

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A URBANISTA

(Ref. SP11)

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, a través de un proceso de selección, de un puesto de Arquitecto/a Urbanista, vacante en la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia, AUMSA, mediante el sistema de prueba de conocimientos (ejercicios teórico y práctico), valoración de méritos y entrevista.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO

- Denominación: Arquitecto/a Urbanista.
- Número de plazas: 1 (UNA)
- Titulación: Licenciado/a en Arquitectura, Grado en Arquitectura con Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.
- Categoría profesional: Arquitecto/a Superior. Grupo 7, según convenio de aplicación a AUMSA.
- Modalidad del contrato: indefinido, con un período de prueba según convenio.
- Retribución: según convenio.
- Jornada laboral: 40 horas semanales, preferiblemente de lunes a viernes, de 8 a 15:00 horas y dos tardes a la semana de 16:00 a 18:30 horas.
- Funciones: las principales funciones están relacionadas con la actividad urbanística en sus distintas fases (esencialmente en materia de planificación, programación y gestión urbanísticas), lo que comprende la elaboración de informes, memorias, estudios o documentos que atañen a su ámbito profesional, incluso la redacción de instrumentos urbanísticos



de cualquier tipo, así como las actuaciones técnicas relacionadas con los contratos de la Sociedad y los encargos que pueda realizarle el Ayuntamiento en su calidad de medio propio.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

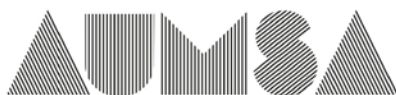
Las presentes bases se publicarán en la web de AUMSA: [//www.aumsa.es](http://www.aumsa.es) y en la web de la empresa consultora Equipo Humano <https://www.equipo humano.com/ofertas-empleo/>

La Consultora adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante EQUIPO HUMANO, adicionalmente, y con el objetivo de dar la mayor publicidad posible, podrá informar de la publicación de la convocatoria a través de otros medios (Labora, portales de empleo, redes sociales, prensa, colegios profesionales, etc.).

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para poder participar en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes:

- Tener cumplidos dieciséis años.
- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los/as españoles/as y de las y los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Estar en posesión del título de arquitectura, o título universitario oficial de grado en arquitectura más título oficial de máster universitario en arquitectura que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de inscripción. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial



de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares, a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

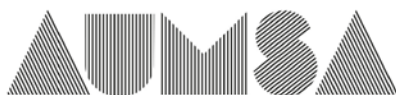
Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar una solicitud que se ajuste necesariamente al modelo que consta como Anexo I, junto con la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del DNI o NIE en vigor.
- Copia del título académico.
- Currículum vitae actualizado.
- Declaración responsable (ver Anexo II).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de AUMSA y en la web de la empresa consultora Equipo Humano.

Las candidaturas serán recibidas en el website de la empresa consultora Equipo Humano en el que habrá un formulario de inscripción al proceso de selección. <https://www.equipo humano.com/ofertas-empleo/>

La inscripción en el presente proceso de selección implica la aceptación de las Bases por parte de la persona candidata.



6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, cuyos miembros serán nominalmente designados por resolución de la Presidencia de la Sociedad, estará integrado por las personas que a continuación se detallan:

- Presidencia: persona que ocupe el puesto de Gerente de AUMSA.
- Secretaría (con voz y voto): personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, del Excmo. Ayuntamiento de València.
- 3 Vocales: personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de València, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto a cubrir y correspondiente a la misma área de conocimientos. El órgano de selección quedará autorizado para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de esta convocatoria, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente deberá figurar la Presidencia y la Secretaría.

Los miembros del órgano de selección deberán supervisar en todo momento el transcurso del proceso para asegurar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y el correcto desarrollo y aplicación del procedimiento de contratación de la empresa.

Para la realización del proceso selectivo la empresa podrá contar con la colaboración de profesionales externos, especialistas en selección de personal o en las materias contenidas en el temario adjunto, que asistirán a las reuniones, participando en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión, que se hará pública a través de la web de AUMSA y de la web de la empresa consultora Equipo Humano www.equipo humano.com.

Las personas excluidas provisionalmente dispondrán de cinco días hábiles, a contar desde el primer día siguiente a la fecha de publicación, para subsanación de errores, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del quinto día, fecha a partir de la cual se publicará en la web de AUMSA la lista definitiva de personas admitidas. En el mismo momento se informará de la fecha, lugar y hora donde



deberán presentarse para efectuar la prueba de conocimientos, provistas del DNI o NIE en vigor.

Para la subsanación de errores se dispondrá exclusivamente de una dirección de correo electrónico: consultabolsasaumsa@equipohumano.com

8. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

FASE 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (máximo 50 puntos)

1.a) Ejercicio teórico. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima: 20 puntos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta, siendo solamente una de ellas la correcta. Los contenidos de las preguntas estarán relacionados con los temas recogidos en el Anexo III.

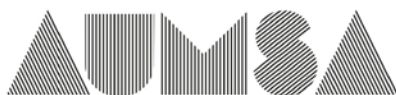
Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo limitado para su realización, que será determinado por el órgano de selección antes de comenzar la prueba, que tendrá la siguiente penalización: cada tres respuestas erróneas, descuentan una correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Superarán esta prueba todas las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, 8 puntos y estén entre las 20 mejores puntuaciones. Si se produjera un empate en las últimas posiciones se ampliará el número de personas que realizarán el siguiente ejercicio práctico.

Tras la corrección de la prueba, en la que se garantizará el anonimato, se publicará en la web de AUMSA un listado provisional con los resultados obtenidos por cada aspirante.

Si tuviera entrada en la consultora Equipo Humano, a través del correo consultabolsasaumsa@equipohumano.com, alegación, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, el órgano selectivo decidirá sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Finalizado dicho plazo, o resueltas por el órgano de selección las alegaciones, reclamaciones o peticiones de revisión presentadas, se publicará en las webs de AUMSA y Equipo Humano la lista definitiva de puntuaciones. En el mismo momento se informará de la fecha, lugar y hora donde deberán presentarse los/as



aspirantes que hubieran superado el ejercicio teórico para efectuar el siguiente ejercicio, provistos del DNI o NIE en vigor.

1.b) Ejercicio práctico. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima: 30 puntos.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el órgano de selección inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, que no podrá exceder de tres horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las funciones propias del puesto y a las materias contenidas en los temas 15 a 59 y 70 a 71. Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Posteriormente, se procederá a la lectura pública de los ejercicios ante el órgano de selección, que podrá solicitar a los/as aspirantes las aclaraciones sobre las materias tratadas y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

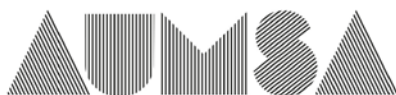
Superarán esta prueba todos los aspirantes que hayan obtenido, al menos, 13 puntos y estén entre las 10 mejores puntuaciones. Si se produjera un empate en las últimas posiciones se ampliará el número de personas que pasarán a la fase 2.

Una vez corregida la prueba se publicará en las webs de AUMSA y Equipo Humano un listado provisional con los resultados obtenidos por cada aspirante.

Si tuviera entrada en la consultora Equipo Humano, a través del correo consultabolsasaumsa@equipohumano.com, alegación, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de la prueba durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones del ejercicio, el órgano selectivo decidirá sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Cumplido dicho plazo, o resueltas por el órgano de selección las alegaciones, reclamaciones o peticiones de revisión presentadas, se publicará en las webs de AUMSA y Equipo Humano, la lista definitiva de personas que pasan a la siguiente fase, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el primer día siguiente a la fecha de publicación de la lista definitiva, para la presentación de los originales o copia compulsada de la titulación académica y la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en las oficinas de Equipo Humano, en la dirección y en el horario que se indicará en la web de la empresa en el momento de publicar el listado definitivo.

FASE 2. VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 40 puntos)



Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el plazo y la forma especificados. Se valorarán los méritos de formación, experiencia profesional e idiomas, de las personas que hayan accedido a esta fase y que los posean en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

2.1. Formación (máximo 18 puntos):

- a) Por estar en posesión del título de Doctorado en cualquiera de las titulaciones exigidas para el acceso al puesto objeto de la convocatoria: 2 puntos.
- b) Por estar en posesión del título de Postgrado universitario relacionado con las funciones del puesto que se convoca y distinto al que ha servido como requisito para el acceso: 1 punto.
- c) Cursos de formación:

Se valorarán aquellos cursos de formación, en la modalidad presencial u online, debidamente justificados e impartidos por centros autorizados y reconocidos oficialmente. En el caso de haber realizado varios cursos relativos a una misma materia solamente se puntuará el curso de nivel superior.

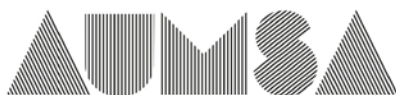
c.1. Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto:

La puntuación se asignará en función de las horas lectivas de duración de cada curso, según la siguiente escala, en caso de haberlo superado con aprovechamiento:

- 101 o más horas: 1 punto
- 76 a 100 horas: 0,80 puntos
- 51 a 75 horas: 0,60 puntos
- 26 a 50 horas: 0,40 puntos
- 15 a 25 horas: 0,20 puntos

En el caso de justificar la mera asistencia, la puntuación será el 50% de la indicada anteriormente. Si no constara si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará como asistencia.

c.2. Otros cursos complementarios de las funciones correspondientes al puesto:



La puntuación se asignará en función de las horas lectivas de duración de cada curso, según la siguiente escala, en caso de haberlo superado con aprovechamiento:

- 101 o más horas: 0,50 puntos
- 76 a 100 horas: 0,40 puntos
- 51 a 75 horas: 0,30 puntos
- 26 a 50 horas: 0,20 puntos
- 15 a 25 horas: 0,10 puntos

En el caso de justificar la mera asistencia, la puntuación será el 50% de la indicada anteriormente. Si no constara si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará como asistencia.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con el puesto de Arquitecto/a Urbanista, ni específica ni complementariamente. Tampoco se valorarán los cursos de idiomas ni de ofimática.

c.3. Las jornadas y conferencias específicas, así como los cursos de formación cuya duración no conste, se computarán con 0'10 puntos si versan sobre materias directamente relacionadas con las funciones correspondientes al puesto y con 0'05 puntos si versan sobre materias complementarias.

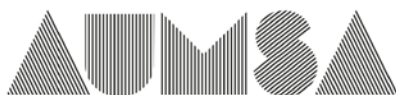
c.4. Los cursos, jornadas y conferencias impartidos como docente, se valorarán a razón de 0,20 puntos por hora lectiva efectivamente impartida si versan sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto, y de 0,10 puntos por hora lectiva efectivamente impartida si versan sobre materias complementarias de las funciones del puesto.

2.2.- Experiencia profesional (máximo 18 puntos):

Se valorará el tiempo efectivamente trabajado en puesto similar y ejerciendo funciones directamente relacionadas con las del puesto, a razón de:

- **4 puntos** por año completo, o la parte proporcional si no se cumple este período, por el tiempo trabajado en las administraciones públicas, organismos y entidades del sector público.
- **2 puntos** por año completo, o la parte proporcional si no se cumple este período, por el tiempo trabajado en el sector privado.

La justificación se realizará mediante aportación de la documentación acreditativa de la experiencia profesional. La valoración de la experiencia profesional se reducirá, de manera proporcional, en aquellos servicios prestados a tiempo parcial.



No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, en cuyo caso sólo se tendrán en cuenta los de mayor duración.

2.3.- Idiomas (máximo 4 puntos):

Se justificará mediante certificado acreditativo, expedido por organismo público competente, de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- Valenciano: máximo 2 puntos
 - Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2,0 puntos
 - Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos
 - Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 0,75 puntos
 - Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos
 - Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos
 - Por Certificado de nivel A1 (o equivalente) 0,10 puntos

- Idiomas comunitarios: máximo 2 puntos
 - Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2,0 puntos
 - Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos
 - Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 0,75 puntos
 - Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos
 - Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos
 - Por Certificado de nivel A1 (o equivalente) 0,10 puntos

Una vez baremados los méritos, se publicará en las webs de AUMSA y Equipo Humano www.equipo humano.com un listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante.

Si tuviera entrada en Equipo Humano, a través del correo consultabolsasaumsa@equipo humano.com, alegación, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa a la valoración de méritos durante los 5 días siguientes a la



publicación de las puntuaciones, el órgano selectivo decidirá sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Concluido este plazo, se publicará en las webs de AUMSA www.aumsa.es y Equipo Humano www.equipo humano.com el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2 del proceso selectivo y el resultado de la suma de ambas.

FASE 3. ENTREVISTA (máximo 10 puntos)

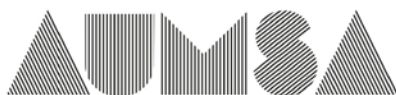
En esta fase del proceso se procederá a evaluar a los aspirantes finalistas a través de entrevistas estructuradas personales cuyo objeto será la comprobación y ampliación de la información facilitada en su currículum, la profundización en aspectos concernientes a la formación, experiencia, competencias profesionales, técnicas y personales/interpersonales, en relación con las funciones y responsabilidades del puesto objeto de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración máxima de 35 minutos. Durante este tiempo, los/as aspirantes, responderán a las preguntas del tribunal evaluador, formuladas por igual a todas las personas entrevistadas, otorgando un máximo de 2 puntos para cada uno de los aspectos evaluados (formación, experiencia, competencias profesionales, técnicas, personales/interpersonales). La puntuación final de la entrevista se obtendrá sumando las puntuaciones asignadas por el tribunal en los cinco aspectos evaluados. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de entrevista es de 10 puntos.

Una vez analizada la información obtenida de cada candidato/a durante la entrevista y establecida la puntuación correspondiente, se publicará en la web de la empresa un listado provisional con los resultados obtenidos por cada aspirante, en orden decreciente, en función de las puntuaciones que hayan obtenido en la suma de las Fases 1, 2 y 3.

Caso de producirse un empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la Fase 2; de persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio práctico de la Fase 1; de persistir el empate se tendrá en cuenta el número de respuestas correctas obtenidas en el ejercicio teórico de la Fase 1. Si, a pesar de ello, sigue habiendo empate de puntuaciones, se resolverá por sorteo.

Si tuviera entrada en Equipo Humano, a través del correo consultabolsasaumsa@equipo humano.com, alegación, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el órgano de selección u otra circunstancia relativa a la Fase 3 de entrevista durante los 5 días siguientes a la



publicación de las puntuaciones, el órgano selectivo decidirá sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Concluido este plazo, se publicará, en las webs de AUMSA www.aumsa.es y Equipo Humano www.equipo humano.com, el resultado final del proceso selectivo, con el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en las fases 1,2,3 y el resultado de la suma de las tres, indicando qué persona será finalmente contratada.

9. BOLSA DE TRABAJO

Se formará una bolsa de trabajo con los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios teórico y práctico de la Fase 1, no hayan resultado finalmente seleccionados, quienes integrarán la lista de reserva por el orden decreciente de puntuación final obtenida.

Agotada dicha lista de reserva, se podrán hacer llamamientos a los aspirantes que hubieran superado únicamente el ejercicio teórico de la Fase 1, por el orden decreciente de puntuación obtenida en el mismo.

Ante la necesidad de sustituciones temporales o si quedara vacante el puesto objeto de la convocatoria, o cualquier otra necesidad de contratación temporal de trabajadores con la misma categoría profesional y funciones similares, la Sociedad podrá optar por hacer el llamamiento a las personas integrantes de esta lista de reserva, según su orden de prelación.

El ofrecimiento se realizará mediante llamada telefónica, correo electrónico o sms. La persona contactada dispondrá de cinco días hábiles para notificar por escrito su aceptación o renuncia a la oferta. En el caso de que no responda dentro de este plazo o rechace injustificadamente la oferta pasará al último lugar de la lista. Ante la imposibilidad de contactar, se entenderá que se rechaza el ofrecimiento y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente.

Los motivos justificados de rechazo de la oferta no darán lugar a desplazamientos en la bolsa. Se considerarán motivos justificados estar trabajando en el momento del ofrecimiento, incapacidad temporal, permiso de paternidad, maternidad o embarazo, estar en situación de permiso por matrimonio, disfrutar de una excedencia forzosa o voluntaria, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad. En todos los casos la persona que renuncia a la oferta deberá aportar el correspondiente justificante en el plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta. Caso de no aportarlo, pasará al último lugar de la lista. Cada integrante de la bolsa de trabajo podrá desestimar



la oferta justificando los motivos hasta tres veces en el período de vigencia de la bolsa, causando baja con carácter definitivo en la misma sobrepasado este número.

Serán causa de exclusión y baja automática de la bolsa la solicitud escrita de la persona interesada de causar baja, las rescisiones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, separaciones del servicio o no superación del período de prueba, el cese voluntario durante la relación laboral, haber renunciado de manera injustificada en tres ocasiones a las ofertas, no justificar o no comunicar en tres ocasiones la renuncia a una oferta.

Cada vez que surja la necesidad de realizar una nueva contratación con una duración estimada igual o superior a un año, la oferta se realizará a la primera persona de la lista. Esta circunstancia también se aplicará si en ese momento tiene contrato en vigor, pero sólo en el caso de que tenga suscrito un contrato con una duración estimada inferior a la del contrato ofertado.

Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación temporal de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad.

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa cambien sus datos de localización, tendrán la obligación de mantenerlos actualizados comunicándolo por escrito lo antes posible a la empresa.

La bolsa caducará cuando todas las personas integrantes de la misma hayan sido llamadas para contrataciones temporales o hayan renunciado a ello, o cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría profesional proveniente de un nuevo proceso selectivo.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPGGDD), se informa de que, mediante la suscripción de los correspondientes anexos, los firmantes autorizarán expresamente que sus datos personales aportados en los mismos y los contenidos



en la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de participar en la sección de aspirantes al puesto descrito, registrar su declaración responsable, o, en su caso, pertenecer a la correspondiente bolsa de trabajo, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias.

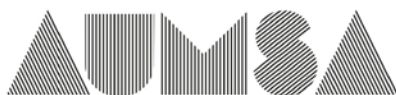
Los datos podrán ser consultados por los miembros del órgano de selección, ejerciendo sus funciones encomendadas, para asegurar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y el correcto desarrollo y aplicación del procedimiento de contratación de la empresa y los establecidos legalmente.

Asimismo, los datos serán publicados en los medios establecidos en la presente Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva observando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD.

Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dpd@aumsa.es, acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es.

En el caso de que deban incluirse o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la firmante de la solicitud deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.



 <small>ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL</small>	MODELO DE SOLICITUD	ANEXO I
PUESTO DE TRABAJO:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:			
D.N.I.	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	Domicilio:	
C.P. y Municipio:	Teléfono:	E-mail:	

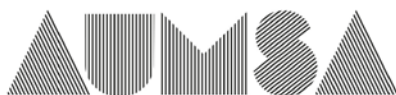
EXPONE:

SOLICITA:
Se admita la presente solicitud para participar en la selección de aspirantes al puesto de, adjuntando para ello los documentos que se relacionan en las bases de la convocatoria.
Valencia, ____ de _____ de 20__
Firma: _____

La persona firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso, para que sus datos personales aportados y los contenidos en la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de participar en la selección de aspirantes al puesto descrito o, en su caso, pertenecer a la correspondiente bolsa de trabajo, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias. Los datos serán accedidos por los miembros del órgano de selección y publicados según lo establecido en la correspondiente convocatoria.

Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dopd@aumsa.es acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II

D./D^a _____, con DNI/NIE _____
y domicilio en _____, c/ _____, e-mail: _____ y teléfono
_____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.- Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que no me encuentro en situación de inhabilitación absoluta o especial para ejercer empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Tercero.- Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no me encuentro inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi estado, el acceso al empleo público.

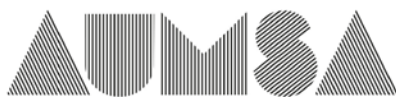
Lo que manifiesto a los efectos oportunos en València, a ____ de _____ de _____.

Firma:

La persona firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso, para que sus datos personales aportados y los contenidos en la documentación presentada, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de participar en la selección de aspirantes al puesto descrito o, en su caso, pertenecer a la correspondiente bolsa de trabajo, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias. Los datos serán accedidos por los miembros del órgano de selección y publicados según lo establecido en la correspondiente convocatoria.

Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico dopd@aumsa.es acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es.



ANEXO III: PROGRAMA PROCESO SELECTIVO PUESTO DE ARQUITECTO/A URBANISTA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. La Administración Pública en la Constitución Española de 1978. Principios de actuación.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Normativa de directa aplicación y legislación básica dictada por el Estado en virtud del artículo 149.1.18º de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 4. Régimen local español: principios constitucionales. El Municipio. El término municipal. La población. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Materias en las que el Municipio puede asumir competencias y servicios de prestación obligatoria. Organización municipal. Especialidades de los Municipios de gran población.

Tema 5. El sector público local: entidades que lo integran. Especial referencia a las sociedades mercantiles de capital íntegramente público: estatutos sociales y órganos de gestión.

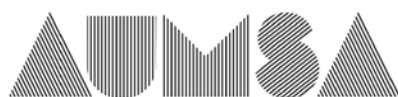
Tema 6. La ciudadanía: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y ciudadanas y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. El principio de autotutela declarativa: la eficacia de los actos administrativos. Supuestos de demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 8. La notificación: Contenido y plazo. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel o a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Convalidación de actos anulables.

Tema 10. El principio de autotutela ejecutiva: la ejecutividad del acto administrativo. Ejecución forzosa. Los medios de ejecución forzosa: apremio sobre el patrimonio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva, compulsión sobre las personas.



Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Actividad de policía, coacción o intervención administrativa en la actividad de los particulares. Actividad de fomento o estimulante. Actividad de prestación o de servicio público: gestión directa de servicios públicos locales mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público.

Tema 12. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Protección integral contra la violencia de género. Plan de igualdad de AUMSA.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo. La Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo. El artículo 47 de la Constitución Española de 1978.

Tema 14. Legislación urbanística estatal. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales.

Tema 15. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto básico del ciudadano. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística. Régimen jurídico de la propiedad del suelo: su carácter estatutario, facultades y deberes.

Tema 16. Criterios básicos de utilización del suelo. La sostenibilidad del desarrollo urbano: evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Reserva mínima obligatoria de edificabilidad residencial para la construcción de vivienda de protección pública. Principios rectores de la ordenación de los usos del suelo.

Tema 17. Situaciones básicas del suelo: suelo rural y suelo urbanizado.

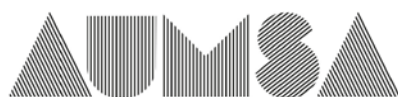
Tema 18. Las actuaciones sobre el medio urbano: actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias. Garantía de su viabilidad económica: informe o memoria de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica. El Informe de Evaluación del Edificio y la STC 143/2017, de 14 de diciembre.

Tema 19. Valoraciones. Ámbito de aplicación. Momento al que se refiere la valoración. Reglas de valoración. Valoración del suelo rural: el método de capitalización de rentas. Valoración del suelo urbanizado: no edificado, edificado o sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización. El método residual estático.

Tema 20. Expropiaciones. Especialidades de la expropiación por razón de urbanismo: declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación. Supuestos de reversión y de retasación. El procedimiento expropiatorio: procedimiento individualizado y procedimiento de tasación conjunta. La expropiación por ministerio de la ley o rogada.

Tema 21. Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Contenido y estructura sistemática. Principales objetivos de la norma. Disposiciones generales. Disposición Derogatoria. Régimen transitorio de los procedimientos.

Tema 22. La reforma de la LOTUP operada por Ley 1/2019, de 5 de febrero: objetivos generales de la modificación.



Tema 23. La infraestructura verde. Concepto. Funciones. Espacios que la integran.

Tema 24. El paisaje. Concepto. Finalidades. Instrumentos de intervención paisajística: estudios de paisaje, estudios de integración paisajística y programas de paisaje. Contenido de los instrumentos de intervención paisajística.

Tema 25. Criterios generales de crecimiento territorial y urbano. Criterios generales de ordenación e integración paisajística.

Tema 26. Urbanismo con perspectiva de género. Medidas para hacer efectivo el principio de igualdad. Análisis del nuevo Anexo XII. El informe de impacto de género.

Tema 27. Instrumentos de ordenación: tipos. Ordenación física y programática. Instrumentos de ordenación de ámbito supramunicipal y municipal. Instrumentos de planeamiento general y de desarrollo. Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenación: jurisprudencia sobre nulidad de planes.

Tema 28. Instrumentos de ordenación de ámbito supramunicipal. La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Planes de acción territorial: especial referencia al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València. Proyectos de inversiones estratégicas sostenibles.

Tema 29. Las determinaciones de la ordenación estructural. Estándares del planeamiento general.

Tema 30. Las determinaciones de la ordenación pormenorizada.

Tema 31. El Plan General Estructural. Función. Documentación urbanística: documentos con y sin fuerza normativa. Estudios e informes sectoriales integrantes de la documentación complementaria.

Tema 32. El Plan de Ordenación Pormenorizada. Función. Ámbito. Documentación. Posibilidad de tramitación simultánea con el Plan General Estructural. Revisión pormenorizada por fases de todo o parte del suelo urbano.

Tema 33. Planes Parciales. Función. Ámbito. Documentación. Estándares del planeamiento parcial.

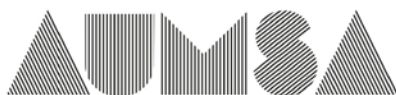
Tema 34. Planes de Reforma Interior. Funciones. Ámbito. Documentación. Especial referencia a los Planes de Reforma Interior de las actuaciones de renovación y regeneración urbana.

Tema 35. Planes Especiales. Catálogo de Protecciones: niveles de protección integral, parcial, ambiental y tipológica. Estudios de Detalle.

Tema 36. Planes de desarrollo modificativos. Determinaciones modificables y sus límites. Planes modificativos de la clasificación del suelo. Homologación global y sectorial.

Tema 37. Evaluación ambiental y territorial estratégica. Planes sujetos a evaluación ordinaria y simplificada. Personas e instituciones participantes: órgano promotor, sustantivo y ambiental. El órgano ambiental autonómico. Supuestos en que el órgano ambiental es el Ayuntamiento.

Tema 38. Procedimiento de elaboración y aprobación de planes. Consulta pública previa. Procedimientos de evaluación ambiental y territorial estratégica: ordinario y simplificado.



Tema 39. Procedimiento urbanístico de tramitación de planes que no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente. Sometimiento a información pública, aprobación y entrada en vigor. Administraciones y órganos competentes.

Tema 40. La ejecución del planeamiento. Los regímenes de Actuación: Integrada y Aislada. Criterios de elección entre Actuación Integrada y Aislada en suelo urbano.

Tema 41. El Programa de actuación integrada. Objetivos legales. Ámbito físico: la unidad de ejecución. Contenido documental: alternativa técnica y proposición jurídico-económica. El Proyecto de Urbanización.

Tema 42. Regímenes de gestión del Programa de actuación integrada: gestión directa, gestión por los propietarios y gestión indirecta. Especial referencia al Programa de actuación integrada de gestión directa y sus especialidades. La designación como urbanizador de una sociedad mercantil de capital íntegramente público.

Tema 43. El Programa de actuación aislada. Concepto. El requisito de la disponibilidad civil de los terrenos. Ámbito físico: el área de reparto uniparcelaria. Clases: para la ejecución del planeamiento en suelo urbano, y para la sustitución forzosa del propietario.

Tema 44. La gestión urbanística. Principios rectores. Conceptos básicos de la equidistribución: establecimiento de áreas de reparto y cálculo del aprovechamiento tipo. Reglas especiales de equidistribución en actuaciones de dotación. Área urbana homogénea. Excedente de aprovechamiento.

Tema 45. Técnicas operativas de gestión de suelo. Compensación de excedentes de aprovechamiento. Transferencias de aprovechamiento. Reservas de aprovechamiento. La ocupación directa. Especial referencia a la reparcelación: modalidades; objeto; área reparcelable; reglas de adjudicación.

Tema 46. Patrimonio municipal de suelo. Bienes y recursos que lo integran. Destino. Mecanismos de gestión y transmisión a particulares.

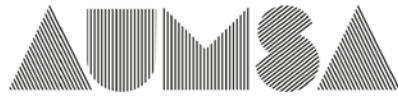
Tema 47. Gestión de la edificación y la rehabilitación. Régimen de los terrenos sujetos a actuación aislada. Concepto jurídico de solar. Régimen de edificación de los solares.

Tema 48. Intervención y disciplina urbanística. La función social de la propiedad. Los deberes de edificación y conservación en la legislación básica estatal y en la LOTUP. Órdenes de ejecución. Situación legal de ruina. Amenaza de ruina inminente. Informe de evaluación del edificio.

Tema 49. La edificación y rehabilitación forzosa. El Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar. El procedimiento de declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos. Efectos jurídicos: expropiación, venta y sustitución forzosas.

Tema 50. Régimen de fuera de ordenación y régimen transitorio para edificios no plenamente compatibles con las previsiones del plan. Situaciones semiconsolidadas.

Tema 51. Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin programa de actuación. Supuestos de sujeción a licencia directa y a previa declaración de interés comunitario.



Tema 52. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. Los títulos habilitantes urbanísticos: licencia, declaración responsable y declaración responsable acompañada de certificado de Entidad Colaboradora de la Administración. Actos sujetos. Competencia, procedimiento y plazos para el otorgamiento de licencias. Silencio administrativo.

Tema 53. Protección de la legalidad urbanística. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con la misma: en curso de ejecución o terminadas. Procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y medidas. Caducidad de la acción de restauración.

Tema 54. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujetos responsables. Administraciones competentes en disciplina urbanística. Agencia Valenciana de Protección del Territorio. Inspección urbanística.

Tema 55. El Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de 1988 (PGOUV) y sus modificaciones.

Tema 56. PGOUV. Desarrollo del PG, generalidades, instrumentos de ordenación, condiciones de desarrollo. La división urbanística del territorio. El régimen general del suelo. Ejecución y gestión del PGOUV en el suelo urbano y urbanizable.

Tema 57. PGOUV. Patrimonio inmobiliario, conservación y protección. Funciones de la Comisión Municipal de Patrimonio. Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València.

Tema 58. PGOUV. Ordenanzas generales de la edificación: la parcela edificable, el edificio, la reserva de aparcamiento, condiciones funcionales de la edificación.

Tema 59. PGOUV. Ordenanzas particulares de las zonas de ordenación: Conjuntos Históricos Protegidos. Ensanche. Edificación Abierta. Viviendas Unifamiliares (UFA-1, UFA-2, UFA-3). Zonas de Terciario, Industrial y Almacén. Edificación en suelo urbanizable, y no urbanizable. Los Sistemas Generales y Locales.

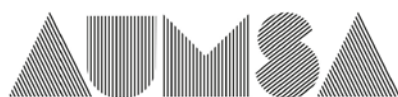
Tema 60. Los contratos del sector público. Objeto, ámbito de aplicación y ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: la consideración como poder adjudicador de las sociedades de capital íntegramente público. Negocios y contratos excluidos.

Tema 61. Calificación de los contratos del sector público. Contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios. Generalidades. Criterios distintivos: la transferencia al concesionario del riesgo operacional. Contratos mixtos.

Tema 62. Contratos sujetos a regulación armonizada: umbral. Contratos administrativos y contratos privados: naturaleza de los contratos celebrados por sociedades de capital íntegramente público. Los actos separables.

Tema 63. Preparación del contrato. El expediente de contratación. Tramitación ordinaria. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia. Procedimientos de adjudicación: abierto; abierto simplificado; restringido; negociado sin publicidad. Contrato menor.

Tema 64. Elaboración del Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Clasificación de empresas contratistas de obra. Exigencia de la clasificación. Grupos, subgrupos, categorías. Subcontratación de las obras



Tema 65. Supervisión de Proyecto de obras. Aprobación y replanteo del Proyecto de obras. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras a precio cerrado.

Tema 66. Modificación del contrato de obras: causas que motivan un modificación de obra. Cumplimiento del contrato de obra: Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obra.

Tema 67. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. Negocios jurídicos con terceros celebrados en ejecución del encargo realizado. La designación de AUMSA como medio propio del Ayuntamiento de València.

Tema 68. Centro histórico de València. Transformación y degradación. Declaración como conjunto histórico protegido. Planeamiento y criterios de intervención en el centro histórico. Especial referencia al Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

Tema 69. Los ensanches en la ciudad de València. Orígenes, morfología y tipología edificatoria en el ensanche. Los Planes Especiales de Protección de los ensanches.

Tema 70. El patrimonio histórico español. Bienes de interés cultural. Bienes inmuebles: monumentos, jardines, conjuntos y sitios históricos.

Tema 71. La normativa reguladora del patrimonio cultural valenciano. Bienes integrantes del inventario general del patrimonio cultural valenciano. Régimen jurídico de los bienes de interés cultural y de los bienes de relevancia local. Especial referencia a los Planes Especiales de los bienes de interés cultural y sus entornos.

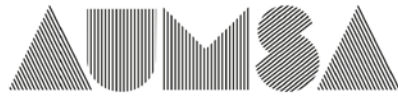
Tema 72. Actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, medidas de financiación, desarrollo y tramitación. Actuaciones protegibles en materia de rehabilitación.

Tema 73. Arquitectura de uso público. Arquitecturas escolar, asistencial y social. Arquitectura del ocio y cultura y de uso administrativo. Normativa y otros aspectos relevantes. Arquitectura del espacio libre. Parques, plazas, calles y jardines.

Tema 74. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, y sus modificaciones. Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación (Decreto 1/2015). Libro de Gestión de Calidad de la obra (LG 14). Decreto 105/2008 regulador de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 75. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de València. Normas de Diseño y Calidad 2009 (DC-09) en el ámbito de la Comunidad Valenciana y sus modificaciones. Ordenanza de Aparcamientos de València.

Tema 76. Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Catálogo Anexo y Decreto 143/2015 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010. Autorizaciones competencia de los Ayuntamientos. Procedimiento de apertura mediante declaración responsable y mediante autorización.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Tema 77. Ley 6/2014, de Prevención de Contaminación y Calidad Ambiental de Comunidad Valenciana. El proyecto de actividad y las medidas correctoras. Instrumentos de intervención ambiental: autorización ambiental integrada, licencia ambiental, declaración responsable ambiental y comunicación de actividad inocua. Comunicación de puesta en funcionamiento. Especialidades de la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Tema 78. Código Técnico de la Edificación (CTE): disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del proyecto y documentación general del seguimiento de la obra.

Tema 79. Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de València. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Público Municipal de València.